

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS - 048  
SERIE 2006-2007

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN	
OFICINA SECRETARIA	
19 OCT 2006	
RECIBIDO POR:	Maisa Ponce B.
HORA:	11:30 AM

PARA DELEGAR EN LA LCDA. MYRNA BOISSEN ALVAREZ, DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA CAPITAL, FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTOMONOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Varios asuntos en el Hospital San Juan del Departamento de Salud de la Capital requieren la delegación de facultades en un funcionario la Rama Ejecutiva Municipal.

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Cordero López, Alcalde Interino de la Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Delego en la Lcda. Myrna Boissen Álvarez, Directora Ejecutiva del Hospital San Juan las siguientes facultades correspondientes al Hospital San Juan:

1) Firmar las aprobaciones en el sistema financiero del Municipio de San Juan de las facturas del Hospital San Juan, previamente autorizadas por el Dr. Héctor E. Sorrentini Méndez, Director del referido Departamento.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y no deroga otras aprobadas a estos efectos.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 2006.



MIGUEL A. CORDERO LOPEZ  
ALCALDE INTERINO